INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2010
"RECARGA DE EXTINTORES"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa Nº 23/2010 ***"RECARGA DE EXTINTORES"***, ha procedido a evaluar y a analizar las ofertas presentadas.----------

El comité de Evaluación, constituido por la Resolución Nº 1026/10, informa que según consta en el Acta pertinente se llevó a cabo el 2do. acto de apertura de sobres de ofertas en fecha catorce de setiembre de dos mil diez, a las nueve horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Directora Gral. de Administración y Finanzas; Lic. Gloria Kiese; la Auditora Interna, Lic. Bibiana Bóbeda y la representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Sra. Maggi Fischer. ----------

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las empresas:

Se ha observado que todas las empresas mencionadas han cumplido con los requisitos legales solicitados----------

Debido a que no se cuenta con el mínimo de 3 (tres) ofertas, y, luego de ser prorrogado el primer acto de apertura de sobres, y, sin contar con el minino de oferentes en la segunda fecha del mismo se procede al análisis de los dos sobres recibidos de la empresa Extintores Asunción y Extintores Fire Masters SRL, por lo que el Comité de Evaluación, en virtud a los dispuesto en la Resolución DNCP Nª 805/09, y en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y el art. 237º de la ley 2051/03; eleva su siguiente recomendación:

Adjudicar a la firma **EXTINTORES FIRE MASTERS SRL por un monto total de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, (Gs. 157.192.-)** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas y por haber presentado la oferta con el precio más bajo, y, porque el monto referido se encuentra por debajo del total de la disponibilidad presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado.----------

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil diez.----------

Integrantes del Comité de Evaluación:

Abog. EVA GIMENEZ
Asesora Jurídica

Eva Gimenez Fernandez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 18.095

Lic. SILVANA CÁCERES
Directora Administrativa

Lic. GLORIA LEGUIZAMÓN
Directora Financiera